

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 4220000-402-2020

CONTRATISTA: RECAUDOS DE VALORES SAS

Fec_Impresión:

NIT 830097673

30/03/2020 01:54 PM

REPRESENTANTE LEGAL: -

OBJETO: Entregar a título de arrendamiento y como cuerpo cierto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía (arrendador) a Recaudo de Valores S.A.S. - REVAL S.A.S. (arrendatario), el uso y goce de locales dentro de los Puntos de Atención a la ciudadanía de la Red CADE de la ciudad de Bogotá D.C, con el propósito de ser destinados exclusivamente para la prestación de los servicios asociados al recaudo.

FORMA DE PAGO: RECAUDO DE VALORES S.A.S. - REVAL S.A.S. pagará, mes anticipado, el valor del canon mensual de arrendamiento por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$8.966.806) M/CTE., incluido IVA, así: (i) Un (1) primer pago equivalente al canon mensual proporcional a la fracción del primer mes contada desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el último día calendario; (ii) Once (11) pagos mensuales sucesivos, cada uno por valor del canon mensual de arrendamiento pactado; y (iii) un (1) último pago equivalente al canon mensual proporcional causado por los días del último mes hasta la fecha de terminación del contrato.

De igual manera el ARRENDATARIO pagará, el valor correspondiente a los gastos por servicios públicos mensuales de cada punto de atención de la RED CADE en donde prestarán sus servicios, calculados por metro cuadrado de espacio arrendado. Estas cuentas serán emitidas en conceptos separados por arrendamiento y por servicios públicos.

El canon se cobrará mediante factura radicada en las oficinas del Arrendatario por parte de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía y Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General. El Arrendatario realizará los pagos atendiendo las instrucciones de la Dirección Distrital de Tesorería. El valor por concepto de Servicios Públicos será liquidado por la SECRETARIA GENERAL de manera mensual, mes vencido, con base en las facturas de servicios públicos. El cobro estará sujeto a las facturas de los servicios efectivamente pagadas por la Entidad.

Dichos pagos deberán efectuarse a favor de la Dirección Distrital de Tesorería, Nit 899999061-9, en el Banco de Occidente, una vez sea remitida la factura y cuenta de cobro por parte de la SECRETARIA GENERAL. Igualmente, el ARRENDATARIO deberá presentar a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía el recibo de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

FECHA SUSCRIPC	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC	FECHA ACTA_TERM	FECHA ACTA_LIQUID	PLAZO INICIAL	VALOR INICIAL	VIGENCIAS FUTURAS
18/03/2020					1 año(s)	.00	

INTERVENTOR(ES):

C.C. No. 35476402	YANNETH MORENO ROMERO - Directora (E) de la Dirección del sistema Distrital del Servicio a la Ciudadanía	18/03/2020 -
-------------------	--	--------------

POLIZAS:

No. POLIZA	FEC_EXPED	FEC_APROBA	GARANTIAS	DESDE	HASTA	VALOR AMPARADO
------------	-----------	------------	-----------	-------	-------	----------------

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

No.	TIPO DE MODIFICACION	FECHA MODIFICAC	ADICIÓN PLAZO	VALOR ADICION
-----	----------------------	-----------------	---------------	---------------

SUSPENSIONES:

FEC_SUSP.	FEC_REINIC
-----------	------------

SOLUCION CONTROVERSIAS:

CESIONES:

MOVIMIENTO FINANCIERO:

VALOR CONTRATO	TOTAL PAGADO	SALDO FAVOR ENTIDAD	SALDO
.00		.00	.00

Disponib.	Reg.Pptal	Fecha R.P.	Rubro Presupuestal	Ord.Pago	Fec.Afec.Ppto	Valor de los Pagos
-----------	-----------	------------	--------------------	----------	---------------	--------------------